

## Organizaciones de la Sociedad Civil

### Recuerda que éstas son las obligaciones de septiembre

#### Donatarias Autorizadas:

1.- Obligaciones relacionadas con el COVID 19.

Recuerda que las Donatarias Autorizadas cuyo objeto social o fin autorizado corresponda a la **asistencia médica, rehabilitación**, o que cuenten con la **autorización para apoyar económicamente a otra Donataria autorizada**, así como las donatarias por ley que de acuerdo con su objeto social, puedan destinar los donativos que reciban para **combatir y mitigar la pandemia por el COVID-19**, deberán emitir el CFDI respecto de las donaciones que reciban con tal propósito señalando en el apartado de leyenda del complemento de donatarias: "COVID-19". Consulta nuestro aviso completo dando clic [AQUÍ](#); o consulta directamente la [Regla 3.10.32. RMF](#).

2.- Todas las OSC y fideicomisos con autorización que hayan recibido **ingresos menores a 1 millón de pesos y superiores a 500 mil pesos** y cuyo **sexto dígito de su RFC sea 7 y 8**, tienen hasta el **30 de septiembre** para incluir en sus estatutos, **la cláusula irrevocable** de transmisión de patrimonio.<sup>1</sup>

3.- Las donatarias autorizadas que se recibieron los ingresos por concepto de venta de bienes, servicios y arrendamiento no gravarán IVA, es decir, no lo acreditan y por lo tanto deberán pagarlo como si fueran el consumidor final.

#### Todas las organizaciones:

A más tardar el 17 de septiembre deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero<sup>2</sup>

Además, en todo momento deberás:

- Integrar un expediente del donante.<sup>3</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la de documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

---

<sup>1</sup> Si tus ingresos fueron superiores a 1 millón de pesos, el plazo de cumplimiento de esta obligación ya venció; es importante que te acerques a un asesor legal.

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$278,884.80 MXN).

<sup>3</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$139,442.4 MXN).

Contáctanos en nuestras redes sociales:

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac  
Red-pro-bono-mexico

 info@appleseedmexico.org